



BANCO DE MÉXICO

Aplicación de los resultados del Banco de México

Julio 2021

## Contenido

<b>I.</b>	<b>Resumen ejecutivo</b> .....	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>Los resultados del Banco de México y su aplicación</b> .....	<b>5</b>
<b>IV.</b>	<b>Fundamentos de la Ley del Banco de México con respecto a la aplicación de los resultados del ejercicio</b> .....	<b>10</b>
<b>V.</b>	<b>Estados financieros dictaminados del ejercicio 2020 y aplicación de los resultados</b> .....	<b>14</b>
	<b>V.1 Elaboración y revisión de los estados financieros</b> .....	<b>14</b>
	<b>V.2 Aplicación de los resultados del ejercicio 2020</b> .....	<b>14</b>
	<b>V.3 Capital contable del Banco de México y fluctuaciones cambiarias</b> .....	<b>17</b>
<b>VI.</b>	<b>Resultado del ejercicio histórico y su aplicación</b> .....	<b>24</b>
<b>VII.</b>	<b>Transparencia y rendición de cuentas</b> .....	<b>29</b>
	<b>Anexos</b> .....	<b>31</b>

## I. Resumen ejecutivo

- El Banco de México tiene por mandato constitucional, procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.
- La generación de resultados del Banco de México en cada ejercicio contable depende de dos rubros principalmente: a) los resultados financieros y b) los resultados por fluctuaciones cambiarias que se derivan de los movimientos del peso contra el resto de monedas en las que se invierte la reserva internacional, principalmente el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (dólar). En lo sucesivo, por motivos de facilidad de exposición, se utiliza esta última moneda para referirnos a las fluctuaciones cambiarias.
- La generación de un resultado positivo en un ejercicio depende, en gran medida, de que se generen ganancias por fluctuaciones cambiarias, lo cual a su vez depende de que el peso mexicano registre una depreciación contra el dólar. Mientras mayor sea la pérdida del valor de la moneda nacional con respecto al dólar, dicho resultado tendería a incrementarse. Sin embargo, como se detalla más adelante, esta situación podría poner en riesgo la consecución del objetivo de mantener una inflación baja y estable.
- Cuando el Banco de México genera resultados del ejercicio positivos, estos deben distribuirse conforme a las directrices plasmadas en la LBM y bajo total transparencia.
- En estricta aplicación de la LBM, con el resultado del ejercicio, en primer lugar, se deben amortizar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores conforme al artículo 68 de dicha Ley. En segundo lugar, siempre que sea posible, se debe preservar el valor real del capital del Banco más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales, según lo establece el artículo 53 de la citada Ley. En tercer lugar, se podrían constituir las reservas adicionales a las que se refiere el artículo 53 de la Ley. Finalmente, pudiera resultar un remanente de operación conforme a lo señalado en el artículo 55 de la LBM.
- Los estados financieros dictaminados para el año 2020 presentaron un resultado del ejercicio de 165,017 millones de pesos, de los cuales, con base en lo descrito en el párrafo anterior, se distribuyeron de la siguiente manera:

**Cuadro 1**  
**Aplicación de resultados del ejercicio 2020**  
 (Cifras en millones de pesos)

Concepto		2020
a.	<b>Resultado del ejercicio por aplicar</b>	<b>165,017.0</b>
b.	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	121,774.6
c.	Constitución de Reserva de Capital	43,242.4
d.	Reserva de Revaluación de Activos	-
e.	<b>Remanente de Operación (a. – b. – c. – d.)</b>	-

- Como puede observarse en el Cuadro 1, se asignaron 121,775 millones de pesos a la amortización de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.<sup>1</sup>
- Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 53 de la LBM, la Junta de Gobierno destinó los 43,242 millones de pesos restantes a incrementar las reservas de capital, con lo que al 31 de diciembre de 2020 dichas reservas ascendieron a 43,750 millones de pesos. Mientras que el capital contable, el cual incluye el capital contribuido y las reservas de capital, fue de 53,361 millones de pesos, que representa únicamente el 0.23% del PIB de 2020. Dicha cifra es significativamente inferior al 0.58% del PIB al que equivalía el capital contable al cierre de 1994, primer ejercicio sujeto a la Ley del Banco de México y utilizado como referencia para el citado artículo 53 de dicha Ley.
- Derivado de las aplicaciones descritas al resultado del ejercicio 2020, en apego a lo establecido en la LBM, no fue posible asignar recursos a la reserva de revaluación de activos, ni resultó un remanente de operación.
- Al cierre de junio de 2021, el capital contable del Banco de México se ubicó en un nivel de -3,277 millones de pesos, una reducción de 56,638 millones de pesos con respecto al cierre de diciembre. Este resultado se explica fundamentalmente como consecuencia de las pérdidas financieras y el bajo nivel de capital con el que se contaba al cierre de 2020. Cabe señalar que una política que de manera deliberada y activa buscara generar mayores resultados del ejercicio a través de depreciaciones cambiarias pondría en riesgo la estabilidad de precios y, en consecuencia, dicha política sería contraria al cumplimiento del mandato constitucional del Banco de México. Adicionalmente, para reducir el valor de la deuda pública externa en moneda nacional, es de gran importancia evitar depreciaciones abruptas del tipo de cambio.

<sup>1</sup> Desde 2017 se venían acumulando resultados negativos, tal y como se muestra más adelante en el Cuadro 7 de este documento.

- El Banco de México, como órgano del Estado Mexicano, está sujeto a mecanismos legales que garantizan una rendición de cuentas clara y transparencia en su funcionamiento y operación. En este sentido, el Banco de México publica periódicamente información diversa sobre su balance general, así como aquella información que deba hacerse de conocimiento público, en su carácter de sujeto obligado de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las prácticas del Banco de México en materia de transparencia le han valido el reconocimiento de las autoridades en la materia.

## II. Introducción

Este documento tiene por objeto describir, de forma detallada, los factores que inciden en los resultados del Banco de México, así como la aplicación de dichos resultados, en estricto seguimiento a los conceptos señalados en el orden establecido en la legislación actual y demás disposiciones aplicables. Dicha normativa señala claramente que los resultados de un ejercicio deben destinarse en concordancia con el siguiente orden de prelación: a la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores; a la constitución de reservas que contribuyan a preservar el valor del capital en términos reales y para mitigar el eventual impacto derivado de pérdidas futuras y, en su caso, a la determinación del remanente de operación del Banco de México. Además, se incluye pormenorizadamente el procedimiento efectuado para aplicar el resultado de 2020 en cumplimiento de dicha normativa.

En la sección III se presenta una visión general de los elementos que dan origen a los resultados del Banco de México y como se aplican de conformidad con la Ley de Banco de México (LBM). La sección IV profundiza en el sustento legal plasmado en la LBM. La sección V presenta el detalle de los resultados obtenidos en el ejercicio 2020, incluidos en los estados financieros dictaminados, y de cómo se aplican con base en lo establecido en la LBM. Por su parte, en la sección VI se puede encontrar la historia de los resultados del ejercicio que el Banco de México ha generado desde 1995. Finalmente, en la sección VII se describen los elementos de transparencia en los que el Banco de México ha publicado con respecto a toda la información relativa a sus estados financieros.

### III. Los resultados del Banco de México y su aplicación

En esta sección se describe cómo se generan los resultados contables del Banco de México y se presenta una descripción general del proceso de aplicación de los mismos, mientras que la siguiente sección profundiza en los aspectos legales contenidos en la LBM que dan sustento a dicho proceso.

Los resultados que obtiene el Banco de México, y que se incluyen en sus estados financieros dictaminados, derivan de la composición del balance del banco central. La imagen 1 muestra una versión simplificada de dicho balance.

**Imagen 1: Balance simplificado del banco central**

Reserva de activos internacionales (saldo expresado en pesos)	Billetes y monedas en circulación (sin costo financiero)
	Otros pasivos en moneda nacional (con costo financiero)
	Capital contable

A partir de la Imagen 1, es posible explicar cómo los resultados del Banco de México dependen fundamentalmente de los factores financieros y cambiarios que se mencionan a continuación:

#### i. Factores financieros

De acuerdo con lo dispuesto por la LBM, el Banco Central, como parte de sus operaciones, lleva a cabo compras y ventas de divisas principalmente con el Gobierno Federal y con Petróleos Mexicanos.<sup>2</sup> Estas operaciones resultan en compras netas que originan una acumulación de la reserva de activos internacionales. Dicha operación de acumulación genera un flujo en pesos que el Banco Central entrega como parte de las compras mencionadas, el cual generaría un excedente de liquidez respecto a lo que la economía demanda. El excedente de liquidez es retirado por el Banco de México mediante medidas de esterilización monetaria, las cuales contribuyen a cumplir con su

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 34 de la LBM, las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal que no tengan el carácter de intermediarios financieros están obligadas a enajenar sus divisas al Banco de México en los términos de las disposiciones que este expida, las cuales no podrán establecer términos apartados de las condiciones del mercado. En el mismo sentido, el artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos dispone que sus empresas filiales nacionales referidas en dicha Ley, que tengan por objeto la compraventa o comercialización de hidrocarburos, se sujetarán a lo dispuesto en dicho artículo 34 de la LBM.

objetivo prioritario de proveer moneda nacional procurando la estabilidad de su poder adquisitivo. Estas medidas de esterilización monetaria implican una mayor carga financiera para el Banco, al incrementarse su posición deudora de largo plazo en moneda nacional con las instituciones bancarias.

Adicionalmente, es usual que el nivel de las tasas de interés externas que se obtienen por las inversiones de los activos internacionales sea inferior al de las tasas internas que se pagan por los pasivos en moneda nacional. Esto genera presiones sobre los resultados financieros del Banco. La citada diferencia en las tasas de interés deriva de lo siguiente:

- Por un lado, la reserva de activos internacionales, conforme lo dispone el artículo 20 de la LBM, se invierte principalmente en instrumentos financieros considerados de amplia liquidez en los mercados financieros internacionales, denominados en moneda extranjera, mismos que deben ser exigibles a plazo no mayor de seis meses o de amplia liquidez y, por ende, devengan tasas de interés prevalecientes en los mercados internacionales para esta clase de instrumentos.
- Por otro lado, como ya se mencionó, el Banco de México tiene que colocar pasivos en moneda nacional para esterilizar la acumulación de la reserva de activos internacionales. La colocación de pasivos en moneda nacional, siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la LBM, se lleva a cabo a tasas de interés congruentes con las condiciones del mercado interno de dinero, que suelen ser mayores a las tasas de los mercados internacionales. A la pérdida financiera que resulta del diferencial de tasas se le conoce como costo de acarreo de las reservas internacionales.<sup>3</sup>

## ii. Factores cambiarios

Son el resultado de la valuación diaria de dólares estadounidenses a moneda nacional de las posiciones en divisas y metales al tipo de cambio "FIX"<sup>4</sup> que determina y publica

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, si se considera el rendimiento de la Nota del Tesoro de Estados Unidos a 2 años como referencia de la tasa externa y la tasa objetivo de política monetaria del Banco de México como referencia de la tasa interna, entonces por cada 10 mil millones de dólares de reserva de activos internacionales, se generaría una pérdida financiera anual de 400 millones de dólares (equivalente a 8.0 miles de millones de pesos, conforme al tipo de cambio del 30 de junio de 2021).

<sup>4</sup> El tipo de cambio "FIX" es determinado por el Banco de México con base en un promedio de cotizaciones del mercado de cambios al mayoreo para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente y que son obtenidas de plataformas de transacción cambiaria y otros medios electrónicos con representatividad en el mercado de cambios. El Banco de México da a conocer el FIX a partir de las 12:00 horas de todos los días hábiles bancarios, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil



el Banco de México, que corresponde al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en divisas pagaderas en la República Mexicana. Cuando el tipo de cambio “FIX” se aprecia, es decir, cuando se requiere de menos pesos para comprar un dólar, las reservas internacionales, al estar denominadas en moneda extranjera, pero al ser valuadas en pesos, pierden valor en moneda local. Lo anterior genera una pérdida cambiaria contable para el Banco de México. Por otro lado, cuando se registra una depreciación del tipo de cambio “FIX” (cuando se requiere de más pesos para comprar un dólar), las reservas internacionales aumentan de valor en moneda nacional. En este último caso, se genera una ganancia cambiaria contable para el Banco de México.

La aplicación del resultado del ejercicio busca proteger la posición financiera del Banco, mediante la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores y la constitución de reservas de capital. Lo anterior se lleva a cabo de conformidad con los fundamentos de la LBM que se explican a continuación:

- i) En primer lugar, se deben amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores que, en su caso, se hayan registrado.<sup>5</sup> Cabe mencionar que el no amortizar pérdidas anteriores iría en detrimento de la preservación del valor del capital, indicada en el artículo 53 de la LBM.
- ii) Enseguida, se determina la reserva de capital con el fin de preservar, siempre que sea posible, el valor real de la suma del capital del Banco más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el PIB en términos reales.<sup>6</sup>
- iii) En tercer lugar, en su caso, se constituyen las reservas adicionales a las que se refiere el artículo 53 de la LBM.<sup>7</sup> Al efecto, estas reservas se requieren para compensar

---

bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: El Título Tercero, Capítulo V de la Circular 3/2012 del Banco de México.

<sup>5</sup> A este respecto, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que forma parte de la legislación mercantil que aplica de manera supletoria a la LBM, exige que se restituyan o absorban, mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, previamente a que se pueda realizar la distribución de utilidades.

<sup>6</sup> El artículo 53 de la LBM indica que *“El Banco de México deberá, siempre que sea posible, preservar el valor real de la suma de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el producto interno bruto en términos reales. (...)”* Este precepto implica que, si el resultado del ejercicio arroja un saldo positivo, se daría la posibilidad de aplicar los recursos respectivos al monto necesario para cubrir el valor real de la suma del capital del Banco más dichas reservas, así como el incremento de dicho valor en la misma proporción al aumento del producto interno bruto referido, por lo que se actualizaría la obligación de aplicar dichos recursos en esos términos.

<sup>7</sup> La determinación del nivel de esta reserva está prevista en el artículo 53 de la LBM, el cual establece que *“(...) El Banco de México sólo podrá constituir reservas en adición a lo que dispone este artículo, cuando resulten de la revaluación de activos o así lo acuerde con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”*

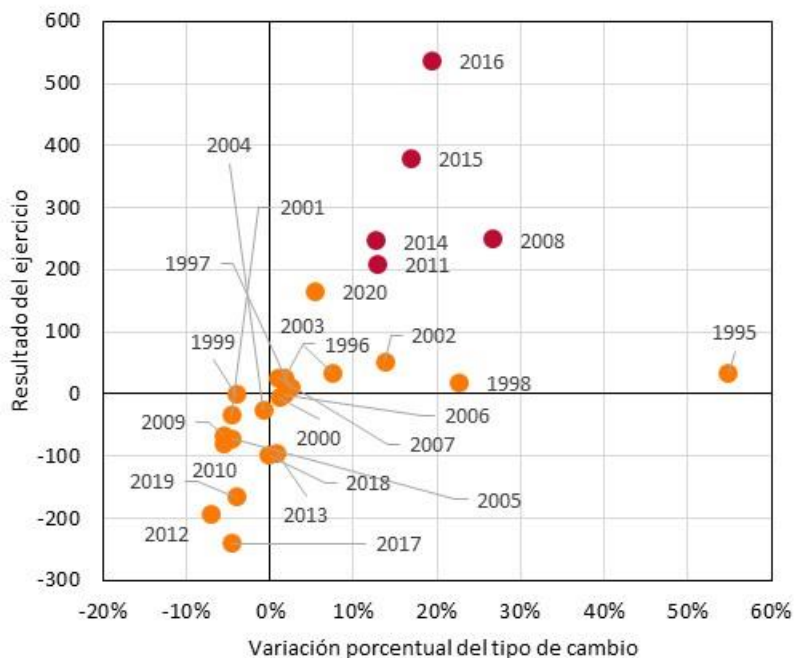
minusvalías futuras en los activos del Banco ante el riesgo de una apreciación en el tipo de cambio de la moneda nacional frente a las divisas, principalmente el dólar, así como el costo de acarreo de las reservas internacionales. Cabe señalar que la fuente de recursos para compensar dichas pérdidas es precisamente el resultado por fluctuaciones cambiarias, en particular cuando se presentan depreciaciones del tipo de cambio.

En términos prácticos, existen dos razones para que el Banco mantenga reservas de capital: 1) en años en los que el Banco registre pérdidas del ejercicio, se pueden generar bajos niveles de capital contable o incluso negativo, y 2) el Banco debe prever que, después de que se hayan generado ingresos considerables debido a una depreciación cambiaria, el tipo de cambio de la moneda nacional puede revertirse y provocar pérdidas. Sobre este último punto se puede observar que los mayores resultados del ejercicio ocurrieron en los cinco años en que el tipo de cambio se depreció por encima de 10%: 2008, 2011, 2014, 2015 y 2016.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Si bien en 1995 el peso mexicano presentó una depreciación del 54.9%, el saldo de la reserva de activos internacionales al cierre de dicho ejercicio era de 15,741 millones de dólares, representando apenas el 41% del total de activos del Banco de México, lo cual mitigó el impacto de dicha depreciación en el balance del Instituto Central.

**Gráfica 1**  
**Variación anual del tipo de cambio peso-dólar<sup>1/</sup> y resultados del ejercicio del Banco de México (1995 – 2020)**  
 (Cifras en miles de millones de pesos y variación anual)



1/ Una variación negativa implica una apreciación del peso mexicano mientras que una variación positiva indica una depreciación del peso mexicano.  
 Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México.

- iv) Por lo anterior, una vez amortizadas las pérdidas de ejercicios anteriores y constituida la reserva de capital y, en su caso, habiendo constituido la reserva de revaluación de activos, finalmente pudiera resultar un remanente de operación que deberá entregarse al Gobierno Federal, conforme a lo establecido en la LBM.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Al respecto, el artículo 55 de la LBM dispone que “El Banco será Institución sin propósito de lucro y deberá entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas previstas en esta Ley, siempre que ello no implique la reducción de reservas provenientes de la revaluación de activos. Dicha entrega se efectuará a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente.” A contrario sensu, este artículo y el 53 antes citado impiden al Banco Central generar un remanente de operación con recursos que se obtengan de la reducción del valor real del capital y su reserva, así como de la reserva de revaluación de activos.

## IV. Fundamentos de la Ley del Banco de México con respecto a la aplicación de los resultados del ejercicio

La LBM contiene una serie de disposiciones expresas que regulan de manera específica el destino que debe darse a los recursos derivados del resultado financiero generado en cada ejercicio del Banco Central, lo cual se explica a continuación.

El Banco de México es una institución sin propósito de lucro, según lo establece el artículo 55 de la propia LBM. A su vez, dicho artículo 55 obliga al Instituto Central a entregar al Gobierno Federal el monto íntegro de su remanente de operación, una vez constituidas las reservas previstas en la misma Ley, y siempre que ello no implique la reducción de reservas provenientes de la revaluación de activos.

Asimismo, la LBM dispone en su artículo 53 que el Banco de México deberá, siempre que sea posible, preservar el valor real de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el PIB en términos reales (en línea con este supuesto, la normativa aplicable exige restituir y absorber, mediante la aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, previamente a la distribución de utilidades).<sup>10</sup> Por lo que respecta a las reservas, agrega el artículo 53 citado que el Banco de México solamente puede constituir reservas adicionales a las mencionadas en dicho artículo (es decir, las reservas de capital), cuando resulten de la revaluación de activos o cuando así lo acuerde con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de haber recursos excedentes, una vez amortizadas las pérdidas de ejercicios anteriores, habiendo preservado el valor real del capital del Banco y constituidas las reservas de capital a las que se refiere el artículo 53 de la LBM, el remanente de operación que, en su caso se genere, debe entregarse a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda al remanente, según lo dispone el artículo 55 de la LBM. A este respecto, el artículo 54 de la LBM establece que el ejercicio financiero del Banco iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. En tal virtud, el remanente de operación debe determinarse con base en un ejercicio completo,

---

<sup>10</sup> Artículo 19 de la Ley de Sociedades Mercantiles (aplicable supletoriamente a la LBM conforme al artículo 68 de esta última): *“La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto legal, y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de este artículo, contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otros mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones”*

es decir, la Ley solo contempla como punto de partida el resultado del ejercicio anual completo.

Para estos efectos, la aplicación de los montos respectivos a los conceptos antes referidos debe hacerse en apego a la LBM y con base en los estados financieros correspondientes. Toca a la Junta de Gobierno aprobar los estados financieros de cada ejercicio, con base en la facultad que le confiere el artículo 46, fracción X, de la LBM.

Cabe señalar que los estados financieros del Banco de México son dictaminados por una parte externa e independiente a su Junta de Gobierno previo a su aprobación por parte de esta última. Dicha revisión verifica la preparación de los estados financieros, la cual se realiza bajo un procedimiento que garantiza su objetividad y veracidad, así como el cumplimiento de las normas contables aplicables.

El auditor externo que realiza dicho dictamen, como lo ordena el artículo 50 de la LBM, debe corresponder a una firma de reconocido prestigio que el Secretario de Hacienda y Crédito Público designe, por periodos no mayores a cinco años, de entre una terna que le proponga un colegio o instituto de contadores ampliamente representativo de la profesión y siempre que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión apruebe dicha designación.

Como parte de las actividades que desempeña el auditor externo, el artículo 50 citado le confiere las más amplias facultades para examinar y dictaminar los estados financieros del Banco, así como para revisar la contabilidad y demás documentación relacionada con esta. Asimismo, este debe enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión copia de los dictámenes que presente a la Junta de Gobierno, entre otros.

A mayor detalle, y en apego a las mejores prácticas de preparación de información financiera y gobierno corporativo, el Capítulo III del Reglamento Interior del Banco de México establece el procedimiento que se debe seguir para la emisión de los estados financieros con la intervención de los órganos competentes. En particular, el artículo 40 de dicho Reglamento dispone que, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la terminación del ejercicio, se presentarán los correspondientes estados financieros al auditor externo del Banco, para que, dentro de los 30 días hábiles siguientes, los revise y dictamine; posteriormente, serán sometidos por el Gobernador al análisis y, en su caso, a la aprobación de la Junta de Gobierno, previa opinión del Comité de Auditoría.

El referido Comité de Auditoría está constituido conforme al Capítulo II Bis del Reglamento Interior del Banco de México, como un órgano de asesoría y apoyo de la Junta de Gobierno del Banco, y está integrado por un miembro de dicha Junta que esta designe, quien lo presidirá, y por dos miembros independientes. Dichos miembros independientes deben ser

profesionales que no laboren en el Banco, cuya contratación apruebe la Junta de Gobierno, quienes deben prestar sus servicios personalmente y no deberán ser servidores públicos en otras instituciones, con excepción de quienes presten servicios de carácter docente, científico o cultural en instituciones públicas de ese mismo carácter. Asimismo, deben gozar de reconocida competencia en materia económica, financiera, contable o jurídica, contar con amplia experiencia como miembro de consejos de administración o de comités de auditoría, o que hayan desempeñado funciones de auditoría o contraloría, en instituciones financieras de prestigio, así como ser de reconocida probidad y contar con excelente reputación y honorabilidad.

Además de lo anterior, la LBM señala, en su artículo 46, fracción XV, que es facultad de la Junta de Gobierno del propio Banco de México resolver sobre la constitución de las reservas a que se refiere el artículo 53 antes mencionado. Destaca que esta resolución se hace siguiendo estrictamente los fines y el procedimiento que marca la normatividad vigente.

Así, con fundamento en los artículos 46, fracción XV, 53 y 55 de la LBM, una vez amortizadas las pérdidas que eventualmente se hayan presentado en ejercicios anteriores, la Junta de Gobierno debe preservar el valor real del capital del Banco y resolver sobre la constitución de las reservas de capital en los montos que correspondan conforme a dicha LBM, que permitan proteger el capital de pérdidas futuras. En caso de existir aún recursos disponibles, el Banco de México debe entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación.<sup>11</sup> Por todo lo anterior, la determinación de un remanente de operación es resultado de la aplicación de las disposiciones establecidas en la propia LBM. Con el proceso antes descrito se cuenta con reglas y un procedimiento claro para la determinación, en su caso, del remanente de operación.

Adicionalmente, conviene notar que la entrega de un remanente de operación al Gobierno Federal tiene implicaciones en el balance del Banco Central que la asemejan más a una transferencia o dividendo, más que a las de un financiamiento. Lo anterior, dado que la entrega de un remanente de operación por el Banco de México implica la captación de recursos a través de aumentar los pasivos con costo financiero, para su posterior entrega al

---

<sup>11</sup> Con respecto a los importes del remanente de operación que el Banco de México entregue al Gobierno Federal conforme a lo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone, en su artículo 19 Bis, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá destinar los ingresos que correspondan a dicho remanente, a lo siguiente: (I) cuando menos, el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos, y (II) el monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.

Gobierno Federal y reducción del capital contable, ya que esta entrega de recursos no conlleva una obligación de pago futuro al Banco de México por parte del Gobierno Federal, es decir, no incrementan los activos del Instituto Central.

## V. Estados financieros dictaminados del ejercicio 2020 y aplicación de los resultados

### V.1 Elaboración y revisión de los estados financieros

Los estados financieros dictaminados del Banco de México se preparan de acuerdo con los requerimientos de información financiera prescritos en la LBM y su Reglamento Interior, y en apego a lo dispuesto en las Normas de Información Financiera del Banco de México, las cuales cuentan con la opinión favorable del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Asimismo, como se expuso en la Sección IV anterior, los estados financieros del Banco de México son dictaminados por el auditor externo independiente designado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, con la aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En particular, dicho auditor externo independiente dictaminó los estados financieros del Banco de México, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2019 y 2020, los estados de resultados integrales y de cambios en el capital contable por los años terminados en esas fechas, y las notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, de acuerdo con lo cual emitió la siguiente opinión:

***“En nuestra opinión, los estados financieros de Banco de México han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Información Financiera del Banco de México (NIF BdM) y los requerimientos de información financiera establecidos en la Ley y el Reglamento Interior del Banco de México.”***

### V.2 Aplicación de los resultados del ejercicio 2020

El resultado del ejercicio que el Banco de México obtuvo en 2020 fue de 165,017 millones de pesos (mdp), que se originó principalmente por ingresos derivados de valuaciones que resultan de la fluctuación cambiaria de 164,752 mdp, como se muestra en el Cuadro 2. Cabe destacar que el costo de esterilización de la reserva de activos internacionales, realizada mediante la emisión de pasivos de regulación monetaria en el mismo ejercicio 2020, fue de 84,852 mdp. Este último costo fue compensado por el ingreso generado como resultado de la gestión de la reserva de activos internacionales denominados en dólares que fue de 109,070 mdp.



**Cuadro 2**  
**Estado de resultados del Banco de México para el ejercicio 2020**  
(Millones de pesos)

Rubro	Resultado
Ingresos financieros	
Reserva Internacional	109,070
Otros	28,627
<b>Total de ingresos financieros (A)</b>	<b>137,697</b>
Egresos financieros	
Depósitos del Gobierno Federal	32,352
Pasivos de regulación monetaria	84,852
Otros	12,592
<b>Total de egresos financieros (B)</b>	<b>129,796</b>
<b>Fluctuaciones cambiarias (C)</b>	<b>164,752</b>
<b>Resultado financiero (D = A - B + C)</b>	<b>172,653</b>
Gastos de operación menos otros ingresos (E)	7,636
<b>Resultado del ejercicio (D - E)</b>	<b>165,017</b>

En apego a lo prescrito en la LBM y demás disposiciones aplicables, tal y como fue revelado en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, el resultado del ejercicio de 165,017 mdp se aplicó de la siguiente manera:

- En primer lugar, se amortizaron las pérdidas de ejercicios anteriores que, al 31 de diciembre de 2020, ascendían a 121,775 mdp. Estas pérdidas acumuladas fueron originadas en el ejercicio de 2019, cuando se obtuvo una pérdida de 166,444 mdp; en virtud de que, a esa misma fecha, se tenía un saldo de 44,669 mdp en la reserva de capital; en abril de 2020, la Junta de Gobierno acordó aplicar dicho saldo de la reserva de capital para amortizar parcialmente la pérdida de 166,444 mdp, con lo cual las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores ascendían a 121,775 mdp.

Lo anterior se hizo conforme lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Sociedades Mercantiles, aplicable de manera supletoria a la LBM de acuerdo con el artículo 68 de esta última, según se expuso anteriormente, y en apego a lo establecido en el artículo 53 de la LBM.

- Los 43,242 mdp restantes se destinaron a incrementar las reservas de capital, con lo cual, dichas reservas ascendieron a 43,750 mdp, en cumplimiento del artículo 53 de la LBM, el cual obliga al Banco Central, siempre que sea posible, a preservar el valor real de la suma de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el PIB en términos reales.

Si se considera también al capital contribuido, el capital contable del Banco de México ascendió a 53,361 mdp, que representa únicamente el 0.23% del PIB de

2020. Dicha cifra es inferior al 0.58% del PIB al que equivalía el capital contable del Banco al cierre de 1994, primer ejercicio sujeto a la LBM y utilizado como referencia para la aplicación del citado artículo 53.<sup>12</sup> Como referencia adicional, el capital contable del Banco al cierre del ejercicio 2020 representó el 1.16% de los activos totales, mientras que en 1994 este porcentaje fue de 5.56%.

Por su parte, con información al cierre de junio de 2021 y como resultado de los factores financieros y cambiarios antes descritos, el capital contable del Banco de México se redujo en 56,638 mdp respecto al cierre de diciembre de 2020. Con esta reducción, incluso el capital contable del Banco de México fue negativo, al situarse en -3,277 mdp.

- Una vez aplicados los recursos correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo anterior, no quedaron montos disponibles para destinarlos a los demás conceptos contemplados en la LBM, es decir, a la reserva de revaluación de activos y, por lo tanto, tampoco al remanente de operación.

La aplicación antes descrita se detalla en el Cuadro 3 siguiente.

**Cuadro 3**  
**Aplicación de resultados del ejercicio 2020**  
(Cifras en millones de pesos)

Concepto		2020
<b>a.</b>	<b>Resultado del ejercicio por aplicar</b>	<b>165,017.0</b>
b.	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	121,774.6
c.	Constitución de Reserva de Capital	43,242.4
d.	Reserva de Revaluación de Activos	-
<b>e.</b>	<b>Remanente de Operación (a. – b. – c. – d.)</b>	<b>-</b>

El Banco de México dio a conocer la información relativa a la aplicación de los resultados del ejercicio 2020 mediante el comunicado de prensa de fecha 23 de abril de 2021 (copia del cual se anexa al presente informe), que puede ser consultado en el portal de internet del Banco a través de la liga siguiente:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B2959DF23-E815-1322-9A7B-649FB8E4B75C%7D.pdf>

<sup>12</sup> Conforme al artículo décimo tercero transitorio de la LBM, el primer ejercicio financiero del Banco de México que regula esa Ley inició el 1o. de abril de 1994 y terminó el 31 de diciembre de 1994.

Adicionalmente, los estados financieros dictaminados de dicho ejercicio están a disposición del público en el portal del Banco de México (se anexa copia de los mismos al presente informe), a través de la liga siguiente:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-de-cuenta-consolidado-mensual-y-balance-gen/estado-mensual-balance-genera.html>

### V.3 Capital contable del Banco de México y fluctuaciones cambiarias

En los estados financieros del Banco de México al 31 de diciembre de 2020, se presenta el saldo de las partidas que constituyen su capital contable, una vez aplicados los resultados del ejercicio conforme lo descrito en el apartado anterior.

**Cuadro 4**  
**Capital contable**  
(Cifras en millones de pesos)

	2020	2019
Capital	5,406	5,406
Superávit	4,252	3,479
Resultado del ejercicio	-	(166,444)
Otros resultados integrales	(47)	(56)
Reserva de capital	43,242	44,669
Reserva de la red financiera	508	410
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<b>53,361</b>	<b>(112,536)</b>

Con respecto al efecto que las fluctuaciones del tipo de cambio tienen en los resultados del Banco de México, el cual se ve reflejado en las reservas de capital que se reportan mensualmente dentro de su capital contable, en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, se incluyó el resumen mensual del saldo que alcanzaron dichas reservas de capital durante 2020, el cual se presenta en el Cuadro 5.

Cuadro 5

## Reservas de capital y tipos de cambio al cierre de cada mes durante 2020

(Millones de pesos, pesos por dólar)

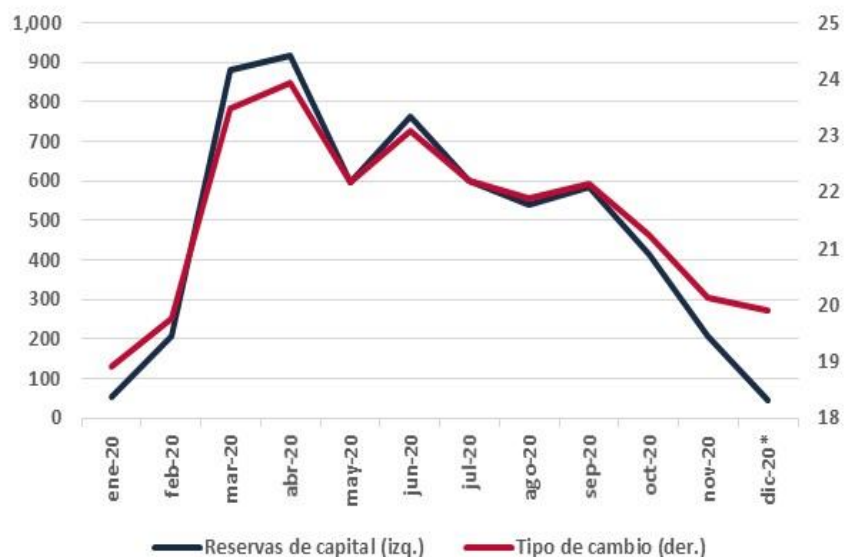
	Reservas de capital	Tipo de cambio de la moneda nacional frente al dólar
Al 31 de enero	53,028	18.9082
Al 29 de febrero	209,565	19.7760
Al 31 de marzo	880,623	23.4847
Al 30 de abril	918,279	23.9283
Al 31 de mayo	596,623	22.1778
Al 30 de junio	764,352	23.0893
Al 31 de julio	600,949	22.2012
Al 31 de agosto	541,826	21.8880
Al 30 de septiembre	585,793	22.1438
Al 31 de octubre	413,116	21.2508
Al 30 de noviembre	206,736	20.1398
Al 31 de diciembre <sup>1/</sup>	43,750	19.9087

<sup>1/</sup>Cifra que incluye la asignación de \$43,242 mdp a la Reserva de capital provenientes de los resultados del ejercicio 2020, una vez amortizadas las pérdidas de ejercicios anteriores por \$121,775 mdp. Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México.

Como se desprende del resumen anterior, el máximo nivel de dichas reservas se alcanzó en los estados financieros al 30 de abril de 2020, cuando el tipo de cambio de la moneda nacional frente al dólar se ubicó en 23.9283 pesos y las reservas de capital ascendieron a 918,279 mdp. Sin embargo, hacia el cierre del año, el tipo de cambio de la moneda nacional frente al dólar registró una apreciación significativa en relación con el nivel máximo antes señalado, alcanzando un valor de 19.9087 al 31 de diciembre de 2020. Esto redujo el valor en moneda nacional de los activos internacionales incluidos en el balance del Banco de México.

De lo anterior se observa que las considerables fluctuaciones del tipo de cambio en 2020 ocasionaron variaciones significativas en los resultados y en las reservas de capital que se reportaron mensualmente a lo largo del año como parte del capital contable del Banco de México respecto a los niveles registrados en abril de ese mismo año, tal y como se observa en la Gráfica 2 siguiente.

**Gráfica 2**  
**Reservas de capital y tipos de cambio al cierre de cada mes durante 2020**  
 (Cifras en miles de millones de pesos y pesos por dólar)



\* Cifra que incluye la asignación de \$43,242 mdp a la Reserva de capital provenientes de los resultados del ejercicio 2020, una vez amortizadas las pérdidas de ejercicios anteriores por \$121,775 mdp.  
 Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México.

La apreciación (caída) del tipo de cambio hacia finales de 2020 redujo el valor en moneda nacional de los activos internacionales incluidos en el balance del Banco de México, pero también disminuyó el valor de una amplia gama de pasivos denominados en moneda extranjera, tanto del sector público como privado. Por ejemplo, las estadísticas de deuda externa bruta publicadas por el Banco de México en su página de internet indican que, al cierre de 2020, la deuda externa del sector público fue de 223,648.6 millones de dólares.<sup>13</sup> Si a este saldo se le aplica la revaluación cambiaria que tuvo el peso entre abril y diciembre de 2020, la posición de deuda externa del sector público tuvo una reducción en pesos de 898,977.9 mdp, equivalente a 3.9% del PIB. En el mismo sentido, también hubo una reducción importante para la deuda externa bruta del sector privado, equivalente al 2.6% del PIB.

En línea con lo anterior, y con el objetivo de ilustrar y analizar el impacto que el valor al cierre del ejercicio del tipo de cambio de la moneda nacional frente al dólar tiene en los resultados del Banco de México, en el Cuadro 6 se presenta un ejercicio de sensibilidad, realizado posterior al cierre del ejercicio 2020 que muestra de manera aproximada, el

<sup>13</sup> La liga en la que se pueden encontrar las mencionadas estadísticas de deuda externa bruta es: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadro&idCuadro=CE101&locale=es>

resultado hipotético que se hubiera generado considerando diferentes escenarios de tipo de cambio al 31 de diciembre de 2020.

**Cuadro 6**  
**Sensibilidad de resultados del ejercicio 2020**  
**bajo diferentes escenarios de tipos de cambio**  
**de cierre**

(Pesos por dólar, millones de pesos)

Tipo de cambio de cierre	Resultados del ejercicio estimados
18.00	-187,960
18.50	-95,495
19.00	-3,029
19.50	89,436
<b>19.91<sup>1/</sup></b>	<b>165,017<sup>1/</sup></b>
20.00	181,901
20.50	274,366
21.00	366,832
21.50	459,297
22.00	551,762

<sup>1/</sup> Tipo de cambio de cierre y resultado del ejercicio observados.

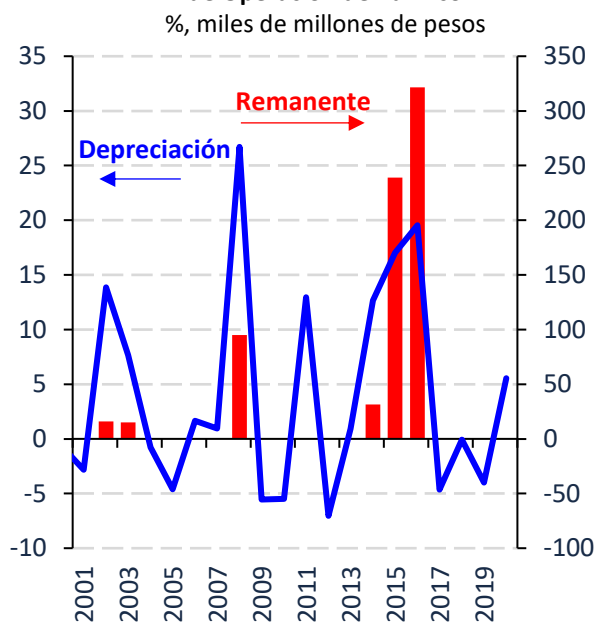
Es importante destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 28, párrafo sexto, que el Banco de México tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. En este contexto, las acciones y políticas que lleve a cabo el Banco Central deben ser congruentes con la consecución de su mandato constitucional de estabilidad de precios.

Como se ilustró previamente, la generación de un resultado positivo del ejercicio depende, principalmente, de que el peso mexicano registre una depreciación considerable respecto a las monedas en las que están denominados los activos internacionales que componen la reserva del Banco Central, principalmente el dólar. Mientras mayor sea la pérdida del valor de la moneda nacional con respecto al dólar, dicho resultado tendería a incrementarse. Sin embargo, lo anterior pondría en riesgo la consecución del objetivo prioritario de alcanzar y preservar un entorno de inflación baja y estable. En general, una depreciación cambiaria puede incidir sobre la inflación a través de diversos canales. Primero, los precios de los bienes de consumo importados, expresados en moneda nacional, tenderían a incrementarse. Segundo, los precios de los insumos importados aumentarían, lo que presionaría al alza los costos de las empresas y, en consecuencia, los precios de sus productos. Tercero, una depreciación cambiaria tiende a propiciar una reasignación del gasto de bienes importados relativamente más caros hacia bienes nacionales, lo que también tiende a presionar los precios de estos últimos. Considerando todo lo anterior, una

política que de manera deliberada y activa buscara generar mayores resultados del ejercicio a través de depreciaciones cambiarias pondría en riesgo la estabilidad de precios y, en consecuencia, dicha política sería contraria al cumplimiento del mandato constitucional del Banco de México. Cabe señalar que en aquellos años en los cuales se generó un remanente de operación, se registraron mayores depreciaciones cambiarias y se presentaron presiones inflacionarias (Gráfica 3).

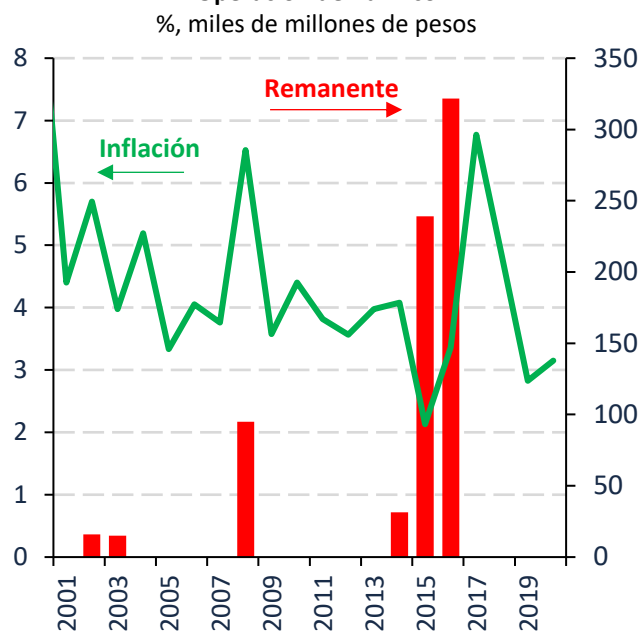
Gráfica 3

3a) Depreciación Anual al Cierre del Año y Remanente de Operación de Banxico



Fuente: Banco de México e INEGI.

3b) Inflación Anual de Diciembre y Remanente de Operación de Banxico



Fuente: Banco de México e INEGI.

Es importante señalar que el remanente de operación que prevé el artículo 55 de la LBM se da en un contexto en el que la depreciación cambiaria incrementa, por un lado, el valor en moneda nacional de los activos internacionales incluidos en el balance del Banco de México, pero, por otro, el de los pasivos denominados en moneda extranjera, tanto del sector público como del sector privado. El uso del remanente de operación para amortizar deuda pública cuyo valor haya aumentado debido también a la depreciación de la moneda, amortiza parcialmente el endeudamiento del sector público. No obstante, como puede observarse en la Gráfica 4b, el incremento por revalorización de la deuda externa del sector público por el efecto de la depreciación cambiaria ha sido mayor al monto del remanente de operación en todos los años en los que se ha generado.<sup>14</sup> Ello implica que el remanente de operación no compensa el incremento por revalorización por lo que para reducir el valor

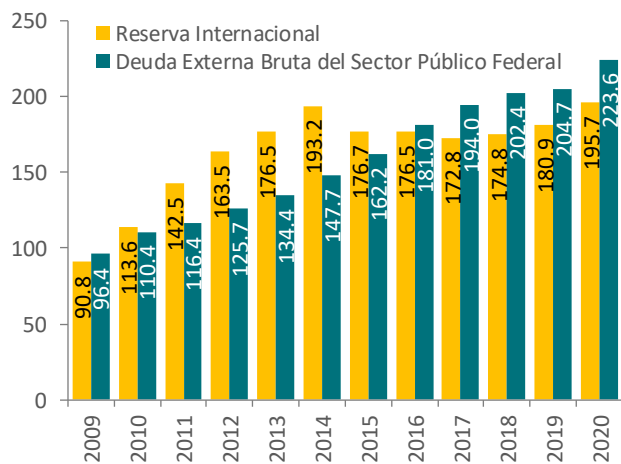
<sup>14</sup> De manera análoga, una apreciación del tipo cambio reduce el valor en moneda nacional de la deuda externa. Por ejemplo, durante 2020 el tipo de cambio del peso respecto al dólar experimentó una alta volatilidad, ubicándose al 30 de abril en 23.9283 pesos cuando las reservas de capital alcanzaron su máximo nivel del año en los estados financieros. En adelante, la moneda nacional comenzó una tendencia a la apreciación para cerrar en 19.9087 pesos al 31 de diciembre. Este comportamiento redujo el valor de deuda pública. Al calcular la diferencia de la deuda externa bruta del sector público federal entre su valuación en pesos al 30 de abril y la valuación en pesos al cierre del ejercicio 2020, dicha deuda se redujo en 899.0 miles de millones de pesos o el equivalente a un menor saldo de la deuda de 3.9% del PIB.



de la deuda pública externa en moneda nacional, es de gran importancia evitar depreciaciones abruptas del tipo de cambio.

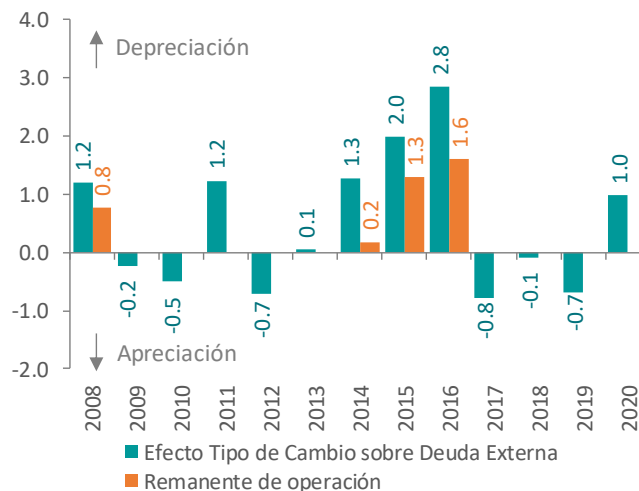
Gráfica 4

4a) Deuda Pública Externa y Reserva Internacional<sup>1/</sup>  
(Miles de millones de dólares)



1/ La deuda pública externa se refiere al componente externo de la Deuda Bruta del Sector Público Federal.  
Fuente: SHCP y Banco de México.

4b) Efecto del Tipo de Cambio sobre la Deuda Externa del Sector Público y Remanente de Operación<sup>1/</sup>  
(% del PIB)



1/ El efecto tipo de cambio se calcula sobre el componente externo de la Deuda Bruta del Sector Público Federal.  
Fuente: SHCP y Banco de México.

## VI. Resultado del ejercicio histórico y su aplicación

Como se ha señalado previamente, cuando el Banco de México obtiene un resultado del ejercicio positivo, en cumplimiento del artículo 55 de la LBM, una vez que se amortizan las pérdidas de ejercicios anteriores y se constituyen las reservas correspondientes para preservar el capital del Banco y protegerlo de posibles pérdidas futuras, este debe entregar al Gobierno Federal el importe de su remanente de operación. Cabe señalar que las cuentas de capital incluyen el capital contribuido, el superávit de actualización de inventarios, los resultados del ejercicio, otros resultados integrales, la reserva de capital, la reserva de revaluación de activos, y la reserva de la red financiera. Estos rubros contribuyen a amortiguar de manera conjunta las pérdidas del ejercicio (cuando ocurren), atendiendo a la obligación prescrita en el artículo 53 de la LBM, relativa a preservar el valor real del capital y las reservas del propio Banco, siempre que sea posible.

Al respecto, en el Cuadro 7 se presenta el comportamiento histórico de los resultados del Banco, así como la aplicación que se determinó en cada uno de los ejercicios.

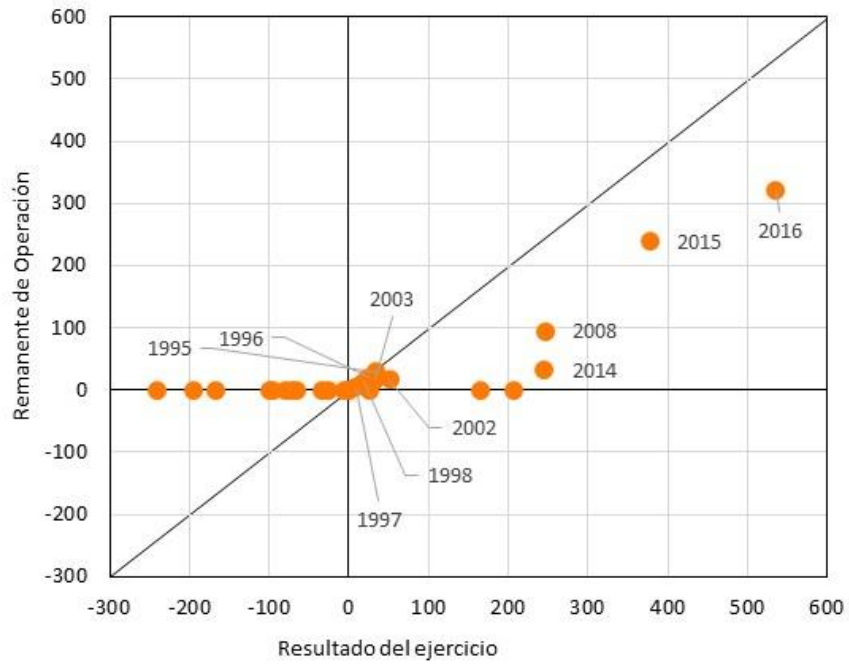
**Cuadro 7**  
**Aplicación histórica de los resultados del ejercicio del Banco de México**  
 (Cifras en millones de pesos)

Año	Variación anual del tipo de cambio <sup>15</sup>	Resultado del ejercicio	Aplicación del resultado		
			Amortizaciones de pérdidas de ejercicios anteriores <sup>16</sup>	Constitución de reservas de capital	Remanente de operación
1995	54.9%	34,477	-	5,419	29,058
1996	1.7%	24,417	-	4,254	20,163
1997	2.5%	9,092	-	4,906	4,186
1998	22.7%	18,673	-	6,120	12,553
1999	-4.0%	-1,321	-	-	-
2000	1.2%	- 5,898	-	-	-
2001	-4.6%	- 34,457	-	-	-
2002	13.8%	51,486	19,644	15,921	15,921
2003	7.6%	32,439	2,680	14,759	15,000
2004	-0.8%	- 24,859	-	-	-
2005	-4.6%	- 71,304	-	-	-
2006	1.7%	- 680	-	-	-
2007	1.0%	25,936	25,936	-	-
2008	26.7%	247,522	140,767	11,755	95,000
2009	-5.5%	- 66,040	-	-	-
2010	-5.5%	- 79,326	-	-	-
2011	12.9%	207,540	100,033	107,507	-
2012	-7.0%	- 194,706	-	-	-
2013	0.9%	- 95,667	-	-	-
2014	12.7%	245,764	182,866	31,449	31,449
2015	17.0%	378,236	-	139,142	239,094
2016	19.5%	535,311	-	213,658	321,653
2017	-4.6%	- 240,142	-	-	-
2018	-0.1%	- 99,438	-	-	-
2019	-4.0%	- 166,444	-	-	-
2020	5.5%	165,017	121,775	43,242	-

<sup>15</sup> Un signo positivo (negativo) indica una depreciación (apreciación).

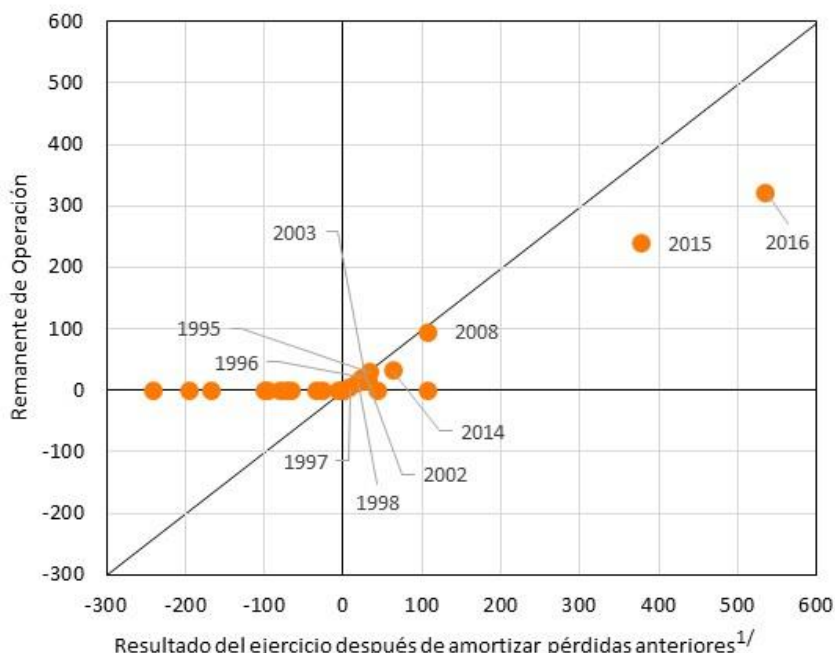
<sup>16</sup> Entre 2002 y 2008 se incluyen otras partidas contables.

**Gráfica 5.a**  
**Resultados del ejercicio del Banco de México y Remanentes de Operación<sup>1/</sup>**  
**(1995 – 2020)**  
 (Cifras en miles de millones de pesos)



1/ Se indican los años en los que se determinó un remanente de operación.  
 Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México.

**Gráfica 5.b**  
**Resultados del ejercicio después de amortizar pérdidas anteriores<sup>1/2/</sup> y**  
**Remanentes de Operación**  
**(1995 – 2020)**  
 (Cifras en miles de millones de pesos)



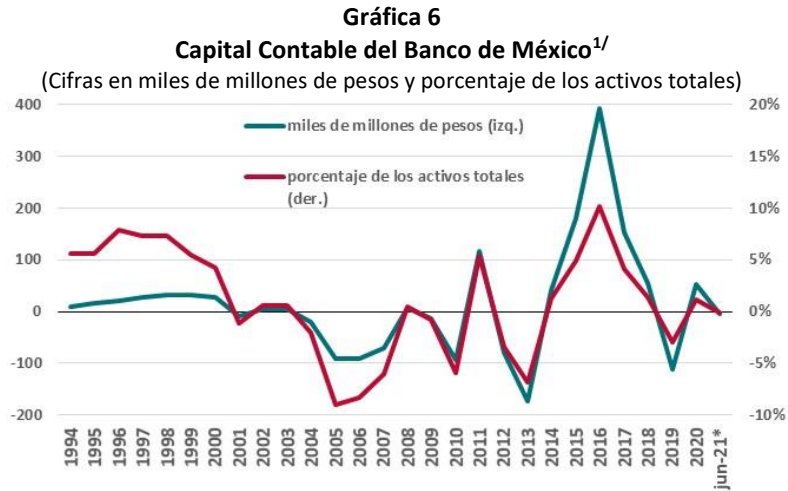
Resultado del ejercicio después de amortizar pérdidas anteriores<sup>1/</sup>

1/ Se indican los años en los que se determinó un remanente de operación.

2/ Entre 2002 y 2008, incluye otras partidas contables.

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México.

A pesar de que la propia LBM considera y aporta criterios para que, en la medida de lo posible, se preserve el capital y se constituyan reservas para protegerlo de futuras pérdidas, en ocasiones el capital contable del Banco ha registrado niveles negativos. La Gráfica 6 muestra el comportamiento histórico del capital contable del Banco, así como el porcentaje que este representa del total de los activos.



1/ Para los años en los que se determinó un remanente de operación, este se excluye del capital contable con el propósito de ilustrar el nivel de capital con el que el Banco de México ha permanecido, una vez entregado el remanente de operación al Gobierno Federal.

## VII. Transparencia y rendición de cuentas

El Banco de México, como órgano del Estado Mexicano, está sujeto a mecanismos legales que garantizan una rendición de cuentas clara, así como transparencia en su funcionamiento y operación. De esta forma, el Banco Central se somete a un escrutinio cuidadoso por parte de las autoridades fiscalizadoras y auditores externos. Como parte de ello, el Banco es sujeto a las revisiones que practica la Auditoría Superior de la Federación.

En línea con lo anterior, la LBM y el Reglamento Interior del Banco disponen que este debe publicar:

- El balance general de fin de ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.<sup>17</sup>
- Los estados de cuenta consolidados de cada mes, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente.<sup>18</sup>
- Semanalmente, con cifras preliminares al cierre del último día hábil de cada semana y dentro de los tres días hábiles siguientes, información resumida sobre sus activos, así como sobre sus pasivos y capital contable, tomando como base los rubros a que se refiere el artículo 38 de su Reglamento Interior.<sup>19</sup>

A partir de 2014, el Banco Central publica de manera anual y trimestral información comparativa de su balance general, estado de resultados, estado de cambios en el capital contable, así como las notas correspondientes a dichos estados financieros.

La información contable y financiera antes citada puede consultarse en el sitio de internet del Banco de México, a través de la siguiente liga:

<http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-de-cuenta-consolidado-mensual-y-balance-gen/estado-mensual-balance-genera.html>

---

<sup>17</sup> Conforme al artículo 54 de la LBM, El Banco está obligado a publicar el balance general de fin de ejercicio, así como un estado de cuentas consolidado al día último de cada mes. Al respecto, el artículo 40 del Reglamento Interior citado señala que el balance general deberá publicarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

<sup>18</sup> Al respecto, el artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México señala que, una vez que se dé a conocer el balance general, el Banco publicará, dentro de los quince días hábiles siguientes, los estados de cuenta consolidados de los meses que hayan transcurrido del ejercicio en curso, y sucesivamente, dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, el estado de cuenta consolidado correspondiente al mes inmediato anterior, excepto diciembre.

<sup>19</sup> El artículo 41 antes citado dispone que el Banco publicará semanalmente, con cifras preliminares al cierre del último día hábil de cada semana y dentro de los tres días hábiles siguientes, información resumida sobre sus activos, así como sobre sus pasivos y capital contable.

Adicionalmente, el Banco de México pone a disposición del público en general en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia aplicables a este Banco Central, como sujeto obligado de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obteniendo consecutivamente desde 2018, una puntuación de 100% en la Evaluación Diagnóstica Final que realiza el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. De igual forma, el Banco ha sido reconocido por sus prácticas en materia de transparencia y protección de datos personales, a través de la obtención reiterada desde 2016, de la certificación anual de Institución y Comité de Transparencia 100% capacitados en temas de transparencia.

Por otra parte, en las convocatorias organizadas por el INAI, este Instituto Central obtuvo el segundo lugar del “Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2018” y el tercer lugar en el “Premio a la Innovación a la Transparencia 2019”, así como el reconocimiento de organismo autónomo mejor evaluado, conforme a los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto (2019) que realiza el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Finalmente, el Banco de México atiende anualmente en promedio 774 solicitudes de información de la ciudadanía sobre temas relacionados con sus funciones, facultades y administración, incluyendo temas sobre el saldo, manejo y administración de las reservas internacionales.



## Anexos

## Anexo 1



"2021: Año de la Independencia"

Comunicado de Prensa

23 de abril de 2021

**Publicación de los estados financieros dictaminados del Banco de México correspondientes al ejercicio 2020**

La Junta de Gobierno del Banco de México, en cumplimiento con los artículos 46 y 54 de la Ley del Banco de México, aprobó y publicó los estados financieros dictaminados de esta institución, correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.<sup>1</sup> Dichos estados financieros fueron dictaminados por un auditor externo independiente que, de conformidad con el artículo 50 de la mencionada Ley, es designado y contratado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En estricta aplicación de la Ley del Banco de México, con el resultado del ejercicio, en primer lugar se deben amortizar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores conforme al artículo 68 de dicha Ley. En segundo lugar, siempre que sea posible, se debe preservar el valor real del capital del Banco más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales, según lo establece el artículo 53 de la citada Ley. En tercer lugar, en su caso, se podrían constituir las reservas adicionales a las que se refiere el artículo 53 de la Ley. Finalmente, pudiera resultar un remanente de operación conforme a lo señalado en el artículo 55 de la Ley.

Los estados financieros dictaminados para el año 2020 presentan un resultado del ejercicio de 165,017 millones de pesos, de los cuales, con base en lo descrito en el párrafo anterior, se asignaron 121,775 millones de pesos a la amortización de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.<sup>2</sup>

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Banco de México, la Junta de Gobierno destinó los 43,242 millones de pesos restantes a incrementar las reservas de capital, con lo que al 31 de diciembre de 2020 dichas reservas ascendieron a 43,750 millones de pesos, mientras que el capital contable, el cual incluye el capital contribuido y las reservas de capital, fue de 53,361 millones de pesos, que representa únicamente el 0.23% del PIB de 2020. Dicha cifra es inferior al 0.58% del PIB al que equivalía el capital contable al cierre de 1994, primer ejercicio sujeto a la Ley del Banco de México y utilizado como referencia para el citado artículo 53 de dicha Ley.

<sup>1</sup> Ver siguiente liga: [Estado mensual y balance general anual, contabilidad, Banco de México \(banxico.org.mx\)](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-de-cuenta-consolidado-mensual-y-balance-gen/%7B73FB1B92-16CD-296B-FD13-EF1FC3C3BF1E%7D.pdf)

<sup>2</sup> En el estado de cuenta consolidado al 30 de abril de 2020 y en los de los meses posteriores de 2020, los resultados de ejercicios anteriores muestran una pérdida acumulada de 121,775 millones de pesos. Dicho estado de cuenta puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-de-cuenta-consolidado-mensual-y-balance-gen/%7B73FB1B92-16CD-296B-FD13-EF1FC3C3BF1E%7D.pdf>.

## Anexo 2

### **Banco de México**

Estados Financieros  
al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(con el informe de los auditores independientes)

Los estados financieros dictaminados y las notas que le son relativas, pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-de-cuenta-consolidado-mensual-y-balance-gen/%7BDDA279BD-8755-A832-9F1B-2E820CE06647%7D.pdf>



BANCO DE MÉXICO

Julio 2021

[www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)